

Resolución Consejo Superior Universitario N° 236/2018. –

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO SE DESIGNA A UN PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES RESPECTIVAS. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 19 de abril de 2018.-

Vista: La Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de abril de 2018, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración para la conformación del Comité de Buen Gobierno y la designación de un Promotor del Código de Buen Gobierno, para la continuidad de la implementación del Estándar de Control, Protocolos de Buen Gobierno, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han ratificado su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la UNVES, y que para dicha implementación eficiente del Modelo, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 229/2018, se aprobó el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, el Código de Buen Gobierno Institucional, es un instrumento jurídico, que rige para la totalidad de los miembros de la Comunidad Educativa de la UNVES, y su objetivo es el de establecer los compromisos, responsabilidades y acciones a ser adoptados por las Máximas Autoridades de la Universidad, para el cumplimiento de los fines institucionales, así como la creación de un clima interno de reglas claras y precisas que generen entre otras cosas, un estilo de dirección unificado hacia el bien común, tanto al interior como exterior de la comunidad universitaria, y para lo cual se prevé la integración del Comité de Buen Gobierno y la designación de un Promotor de Buen Gobierno en la Institución. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre la conformación del Comité de Buen Gobierno Institucional, así como la designación del Promotor de Buen Gobierno en la UNVES, así como el de establecer las funciones respectivas de los mismos, conforme al Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad, que fuera aprobado. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales. -----

Resolución Consejo Superior Universitario N° 236/2018. –

RESUELVE:

- Art. 1. CONFORMAR** el Comité de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP.
- Art. 2. INTEGRAR** el Comité de Buen Gobierno con las siguientes Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, conforme a continuación se establece:-
- Prof. Ing. ERNESTO SEBASTIAN MONTALBETTI RUIZ DIAZ
 - Prof. Mtr. ALBA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ
 - Prof. Lic. CARLOS MANECIO CABRERA LÓPEZ
 - Prof. Abog. CÉSAR ARCE SANDOVAL
 - Prof. Lic. MIRNA ESTER LÓPEZ CÁCERES
 - Lic. RAMON SAMUDIO
 - Univ. DIONICIA JARA MIERES
 - Univ. JOSÉ ARMANDO LEZCANO MARTÍNEZ
- Art. 3. DESIGNAR** al Prof. Ing. ERNESTO SEBASTIAN MONTALBETTI RUIZ DIAZ, como Promotor de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----
- Art. 4. ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno de la UNVES, tendrá como funciones y atribuciones, las establecidas en el Art. 40 del Código de Buen Gobierno Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 229/2018, que se detallan a continuación: -----
- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.-
 - b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.-
 - c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno.-
 - d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.-
 - e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Rector sobre las tareas que le fueron encomendadas.
 - f. Establecer su propio reglamento de operación.-
- Art. 5. DISPONER** que el Promotor de Buen Gobierno de la UNVES, tendrá las siguiente funciones: -----
- a- Liderar la puesta en operación del Comité de Buen Gobierno de la UNVES.-
 - b- Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno de la UNVES, a los diferentes grupos de interés de la comunidad universitaria.-
 - c- Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y el Consejo Superior Universitario.-
 - d- Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los Directivos de la UNVES.-
 - e- Verificar que el Código de Buen Gobierno sea la base para la rendición cuentas por parte de la UNVES.-
- Art. 6. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario